jUU+ mYxg t+XV siij GXIL a/2a ZWU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2025-058537
Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025 14:14

Doctor
ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura
Calle 24A # 59 - 42
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-093121
No. Expediente 315/2025/SITPRES
719/2025/GEA

Asunto: Autorización de cupo vigencias futuras ordinaria para Inversión. Recursos Propios

Estimado doctor Torres,

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 20252000330091 del 10 de septiembre de 2025, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**2413-00**	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0008	APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A TRAVÉS DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS NACIONAL
SUBPROYECTO:	51102D	5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA Y LA MULTIMODALIDAD

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

jUU+ mYxg t+XV siij GXIL a/2a ZWU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2026	Propios	52.012.925.408

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para contratar hasta el mes de julio de 2026, la elaboración de estudios y diseños especializados para la estructuración integral a nivel de factibilidad (técnica, jurídica, financiera, administrativa, contable, predial, ambiental, social y de riesgos) del proyecto corredor férreo del Pacífico Zona 1 Buenaventura – Palmira y de la conexión férrea entre región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y el Corredor Férreo Central.

Así mismo, la interventoría técnica, predial, ambiental, de redes y social a los estudios y diseños especializados para la estructuración integral a nivel de factibilidad del proyecto corredor férreo del Pacífico Zona 1 Buenaventura – Palmira e interventoría técnica, jurídica, predial, ambiental, de redes y social a los estudios y diseños especializados para la estructuración integral a nivel de factibilidad de la conexión férrea entre la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y el Corredor Férreo Central.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicaciones MT No: 20251200346631 y No. 20254300000186 del 21 y 31 de marzo de 2025, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4225 y 4325 del 10 de enero, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes de las contraprestaciones de las concesiones férreas y aeroportuarias, así como de la Contribución Nacional de Valorización, según lo dispuesto por la normatividad vigente, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Transporte, respecto a la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales pertinentes.

Igualmente, corresponde a esa Agencia adoptar las directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

jUU+ mYxg t+XV siij GXIL a/2a ZWU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La presente autorización, reemplaza en su totalidad las emitidas por esta Dirección mediante oficios No. 2-2025-022920 del 11 de abril y 2-2025-057187 del 22 de septiembre de 2025.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Revisó:**
ROBERTO PÉREZ ROJAS Asesor Grupo de Infraestructura e Innovación	IVÁN ALIRIO CAMPOS COLLAZOS Coordinador Grupo de Infraestructura e Innovación	LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071